



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2005-ALC/MSI

San Isidro, 31 MAR. 2005

EL ALCALDE DISTRITAL

VISTO: El Memorandum N° 240-2005-10-OLSG/MSI emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales referido a deducibles pendientes de pago por siniestro ocurridos en años anteriores a favor de Rimac Internacional Cía de Seguros y Reaseguros S.A y, el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorandum N° 085-2005-11-OFI/MSI de fecha 14 de marzo de 2005, la Oficina de Finanzas comunica que la empresa Rimac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros S.A. viene solicitando el pago correspondientes a deducibles de años anteriores, y cuya documentación se encuentra en trámite en la Oficina de Logística y Servicios Generales;

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Logística y Servicios Generales manifiesta que de la revisión de la documentación alcanzada y de los antecedentes obrantes en dicho despacho, se aprecia que existía proyectada a noviembre del año pasado, una Resolución reconociendo como devengados deducibles por pólizas de seguros patrimoniales a favor de la referida Cía. de seguros, por siniestros ocurridos en años anteriores (2001, 2002 y 2003), que tenía como sustento el Memorando N° 973-2004-10-OLSG/MSI, y el Informe N° 848-2004-15-OAJ/MSI y, que fuera observada en su oportunidad en virtud de lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley N° 28254, que expresamente autorizaba en forma excepcional que los gobiernos locales – entre otros- procedieran a cancelar hasta el 30 de junio de 2004, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año fiscal 2003, registrados en la cuentas presupuestales, financieras y contables, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; observándose igualmente la falta de documentación sustentatoria de los siniestros ocurridos;

Que, a la fecha las observaciones antes acotadas han sido superadas, por cuanto la Ley N° 28254 al haber sido emitida para regular un supuesto en un determinado periodo de tiempo, y este haber concluido, ya no surte sus efectos jurídicos, no resultando aplicable al presente caso; contándose actualmente con documentación que prueba las gestiones administrativas realizadas ante los siniestros ocurridos a tres unidades vehiculares cuyas placas son: XG-2477, PII-095 y PIK-341 y, que corresponde a una parte de los deducibles pendientes de pago a favor de la compañía de seguros y cuyo importe total por dicho concepto asciende a US\$ 808.13 (OCHOCIENTOS OCHO Y 13/100 DOLARES AMERICANOS);

Fecha de Siniestro	N° de Siniestro	N° de Placa	Importe US\$	Área Afectada
30.10.03	50752-03	XG-2477	300.00	Servicios a la Ciudad





Municipalidad
de San Isidro

25.02.03	2001-41685	PIK-341	357.00	Seguridad Ciudadana
21.05.03	2001-44649	PII-095	151.13	Alcaldía

Que, no habiéndose afectado dichos gastos en los Presupuestos Anuales respectivos, es necesario autorizarlos para que sean afectados como Gastos de Ejercicios Anteriores con cargo al presupuesto Municipal del año 2005, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 35° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 013-2005-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondientes al Año Fiscal 2005;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado los deducibles por Pólizas de Seguros Patrimoniales a favor de la Empresa **RIMAC INTERNACIONAL Cía de Seguros y Reaseguros S.A.**, por los siniestros ocurridos en años anteriores según detalle, que asciende al equivalente en moneda nacional de US\$ 808.13 (OCHOCIENTOS OCHO Y 13/100 DOLARES AMERICANOS); por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Fecha de Siniestro	N° de Siniestro	N° de Placa	Importe US\$	Área Afectada
30.10.03	50752-03	XG-2477	300.00	Servicios a la Ciudad
25.02.03	2001-41685	PIK-341	357.00	Seguridad Ciudadana
21.05.03	2001-44649	PII-095	151.13	Alcaldía

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo anterior, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores - Bienes y Servicios -P10 Oficina de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DESPACHO ALCADIA

